

MEMORIA JUSTIFICATIVA

S-02618-2024

Ampliación y actualización de chasis y servidores Blade (2024)

OBJETO

El objeto de este expediente es el suministro e instalación de nuevos chasis y servidores para la infraestructura de chasis HPE Synergy Blade Corporativos, así como la actualización de los actuales.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La infraestructura de chasis HPE Synergy Blade Corporativos, es una estructura esencial para la plataforma de virtualización que suministra el rendimiento informático principal para las variadas aplicaciones de negocio gestionadas por la Dirección de Sistemas al igual que la infraestructura que da soporte a los servidores corporativos de BBDD Oracle.

Los sistemas que se apoyan en la infraestructura anterior son críticos y deben disponer de una capacidad suficiente para asegurar su correcto funcionamiento, evitar posibles problemas de rendimiento y garantizar el correcto servicio al negocio, por lo que se requiere su ampliación para dotarlos de mayor capacidad de proceso.

Las ventajas de la presente solicitud de contratación serán:

- **Crecimiento y Escalabilidad:** La infraestructura actual da soporte a una gran variedad de aplicaciones críticas y al crecer el volumen de datos y la demanda de recursos, es probable que los chasis actuales pronto sean insuficientes para manejar la carga sin degradar el rendimiento.
- **Alta Disponibilidad:** Aunque el sistema cuenta con redundancia, la ampliación puede aumentar la resiliencia del sistema ante fallos, permitiendo una mejor distribución de la carga y reduciendo el riesgo de tiempo de inactividad en aplicaciones críticas.

- **Modernización y Actualización Tecnológica:** La tecnología avanza a un ritmo rápido y la ampliación puede ser necesaria para incorporar nuevas capacidades o mejorar la eficiencia energética y de procesamiento.
- **Soporte a Iniciativas Futuras:** RTVE puede tener planes para introducir nuevas aplicaciones o servicios que requerirán más recursos de los que el actual hardware puede proporcionar.
- **Optimización de Recursos:** Con más espacio en el chasis, se puede mejorar la gestión de los recursos virtuales, permitiendo una asignación más eficiente y dinámica de los mismos.
- **Mantenimiento y Gestión:** Un chasis más amplio podría simplificar el mantenimiento y la gestión de los servidores, al proporcionar más espacio para la expansión y potencialmente reducir la complejidad operativa.
- **Seguridad:** En el ámbito de la ciberseguridad, contar con capacidad adicional puede facilitar la implementación de mejores prácticas y herramientas más avanzadas que requieren recursos adicionales.

La necesidad de esta adquisición viene propiciada por el crecimiento orgánico de los sistemas a lo largo de los años dadas la ampliación de funcionalidades software y hardware requeridas por negocio, y la necesidad de actualizar los existentes. Estos servidores soportan diversas aplicaciones y servicios críticos, entre otras:

- Aplicaciones departamentales
- Sistema TARSYS de FFDD de RNE en ARCA
- Sistemas de emisión SGCE.
- Sistema de control de accesos y presencia EXOS/BCOMM
- Intranet, Portal del trabajador y Portal del Manager
- Bases de datos SQL-Server
- Bases de datos Oracle
- Servidores de carpetas y ficheros
- Servicios FTP de transferencia de ficheros
- Directorio Activo que gestiona la seguridad de la red
- Sistema de impresión SIGRE
- Otros servicios.

De no contratarse esta adquisición no se dispondría de capacidad de cómputo necesario para el normal crecimiento de los sistemas pudiendo quedar interrumpida la ejecución de procesos críticos para el negocio de RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección de Sistemas no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha configurado en un solo lote. La razón de la indivisibilidad del objeto del contrato es que incluye servicios de instalación junto con el suministro, y se requiere que el instalador proporcione los componentes necesarios. Esto se hace para reducir la cantidad de actores involucrados y delimitar la responsabilidad en caso de problemas.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b): El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

Los trabajos y distintas tareas a desempeñar de suministro en instalación de hardware no pueden ser realizados de forma independiente por distintos adjudicatarios habida cuenta que como señalamos previamente se trata de un único hardware que da apoyo a distintos procesos críticos de CRTVE.

Una hipotética división en lotes de las distintas tareas pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato precisamente por tratarse de un hardware único que requiere servicio integral y coordinado al objeto de evitar fallos y disfunciones.

Por lo expuesto, entendemos que queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica además la

necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse seriamente dificultada por su división en lotes y ejecución por varios contratistas.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a éste.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica.

- Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 307.152,98 € que equivale al valor estimado del contrato, sin incluir la posible modificación.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica.

- Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato sin incluir la posible modificación, que asciende a 215.007,08 €.

Las dos referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que éstas son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin

experiencia contrastada, dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

- Disponer de las certificaciones:
 - ISO 9001 o equivalentes: Garantiza que la empresa interesada cumple con estándares internacionales de calidad en la gestión de sus procesos. Esta certificación no solo asegura que la empresa posee un sistema de gestión de calidad que es consistentemente revisado y mejorado, sino que también promueve una mayor eficiencia y efectividad operativa.
 - ISO 14001 o equivalentes: Asegura que la empresa cumple con estándares internacionales de gestión ambiental. Esta certificación garantiza que la empresa tiene un sistema de gestión ambiental que es continuamente monitoreado y mejorado, promoviendo prácticas sostenibles y responsables con el medio ambiente. Además, contribuye a la reducción de impactos ambientales y al cumplimiento de las regulaciones ambientales aplicables, mejorando así la reputación y la eficiencia operativa de la empresa.
 - ISO 27001 o equivalentes: Asegura que la empresa contratada maneja adecuadamente la seguridad de la información y se garantiza que tiene políticas y procedimientos efectivos para mitigar los riesgos de seguridad.

Se considera imprescindible las certificaciones que se solicitan ya que éstas están directamente relacionadas con la calidad y garantías de seguridad con la que tienen que tener que proporcionar las prestaciones objeto de este expediente.

El cumplimiento de estas normas de calidad garantiza la calidad y la buena gestión en la prestación y la protección ambiental y la prevención de contaminación, con el fin de asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato, minimizar los riesgos, y reducir los impactos medioambientales negativos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Se asignan hasta un total de 49 puntos sometidos a juicio de valor a la idoneidad de la solución técnica presentada por cada licitador, valorando diferentes aspectos que son relevantes para la prestación que se va a contratar y de interés para RTVE. Los aspectos que se valoran están relacionados con la calidad que se espera obtener. Son aspectos vinculados al objeto del contrato, tienen como objetivo disponer del mejor equipamiento y su correspondiente instalación :

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
Criterios de valoración técnicos sujetos a juicio de valor	49
Idoneidad de la solución propuesta	23
Análisis inicial para definición del proyecto.	6
Instalación de equipamientos y servidores.	4
Actualización del firmware y drivers.	6
Puesta en marcha de los equipos.	5
Garantía y soporte de los componentes.	2
Aspectos generales	19
Dirección del proyecto	4
Equipo profesional	5
Certificaciones	5
Entregables y gestión de documentación	5
Metodología y control de calidad	7
Modelo de seguimiento del proyecto	1
Metodología	2
Procedimiento de Gestión de Cambios	3
Controles de Calidad	1
Criterios de valoración automáticos - Precio	51

La aplicación de estos criterios permitirá que la oferta que resulte adjudicada, sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de CRTVE.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden **de inversión I501110E1126** está aprobado y contempla esta contratación con el número de proyecto 2317. El presupuesto del **centro de coste CC01SS2320** está aprobado y contempla esta contratación de servicios profesionales asociados.

El resumen de costes es el siguiente:

	Contrato inicial (1 años)	Posible ampliación (15%)	TOTAL
Suministro e instalación	301.652,98 €	45.247,95 €	346.900,93 €
Servicios profesionales	5.500,00 €	825,00 €	6.325,00 €
Total	307.152,98 €	46.072,95 €	353.225,93 €

Es imposible calcular un incremento o decremento del gasto pues no se trata de unos suministros de reciente contratación. Sin embargo, se ha realizado un estudio del precio de mercado para este equipamiento, para asegurar cuál es su precio actual, por el incremento que pueda haberse producido durante la crisis de componentes electrónicos y transporte de mercancías.

Imputación:

Dirección responsable	Dirección Área de Sistemas
Centro de Coste	CC01SS2320 Sistemas y Explotación
Cuenta de Gasto	6234003 Servicios de gestión de sistemas
Material	8200562 Servicios de gestión de sistemas y MMII
Orden de inversión	I501110E1126 Actualización Servidores Cloud Corporativa